

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

43001
14 OCT 2013

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Tek Chile S.A., ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 26 de septiembre de 2013.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Cambio de Iluminación de Semáforos a Led N° 3 en Avenidas de Temuco, Línea N°1", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Tek Chile S.A., Rol Único Tributario N° 78.090.950-1, por escritura pública de fecha 26 de septiembre de 2013.
2. Devuélvase a Tek Chile S.A. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0154104 del Banco Bci por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).-
3. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$40.777.901, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. de Recursos Humanos
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Tesorería
- Tek Chile S.A.
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



656878

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7033/2013

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

**CONTRATO CAMBIO DE ILUMINACIÓN DE SEMÁFOROS A LED
NÚMERO TRES EN AVENIDAS DE TEMUCO LÍNEA NÚMERO UNO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TEK CHILE S.A.

Bca*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiséis** de **Septiembre** del año **dos mil trece.-** Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, ; y por la otra **TEK CHILE S.A.** , en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones noventa mil novecientos cincuenta guión uno, representada por

18465

don **CARLOS LEOPOLDO AUSSET DUNNER**, chileno, casado, Ingeniero Mecánico, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con

domicilio en Santiago,

de la Comuna de Huechuraba, de paso en ésta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y cuatro de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número setenta y cuatro del año dos mil trece: "Cambio de Iluminación de Semáforos a Led Número Tres y Demarcación e Instalación de Tachas en Avenidas de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y uno de fecha veinticuatro de julio de dos mil trece, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Uno, correspondiente a: Cambio de Iluminación Led Número Tres, fue adjudicada a la Contratista. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la Línea Número Uno de la Propuesta Pública Número setenta y cuatro del año dos mil trece: "Cambio de Iluminación de Semáforos a Led Número Tres en Avenidas de Temuco". **TERCERA.** El servicio contratado será ejecutado con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número setenta y cuatro del año dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA. PRECIO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de cuarenta millones setecientos setenta y siete mil novecientos un pesos,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. Se deja constancia que debido a que los fondos del presente contrato provienen de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere) el cuarenta por ciento del precio será pagado una vez ejecutado el cuarenta por ciento de la obra, el treinta por ciento será pagado una vez ejecutado el setenta por ciento de la obra y el treinta por ciento restante será pagado una vez notificado el Decreto de Recepción Provisional de la Obra y de Informe del Jefe de la Unidad Regional Subdere que lo acredite. **SEXTA. PLAZO:** Los servicios contratados serán realizados en un término de treinta días corridos contados desde el día en que se haga entrega de terreno al Contratista, previa Acta que suscribirán las partes. **SÉPTIMA.** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de

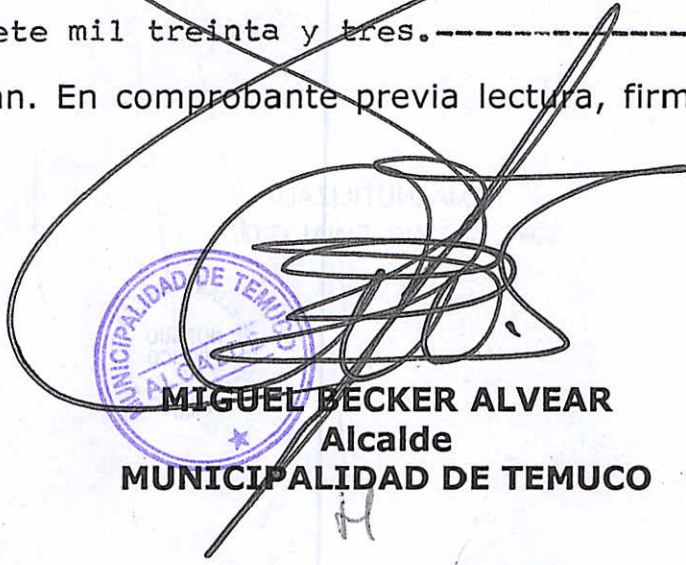
todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **OCTAVA.** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los estados de pago, teniendo este valor carácter de indemnización. **NOVENA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso en la ejecución de los servicios, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo trigésimo tercero de las Bases Administrativas, conforme al carácter y tipo de infracción fijada en la mencionada cláusula. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio. En caso que las multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para pagarse de dichas multas. **DÉCIMA. GARANTÍA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cuatro seis siete uno uno ocho del Banco Bci por la suma de siete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos diecinueve pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día treinta y uno de diciembre del años dos mil catorce. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del



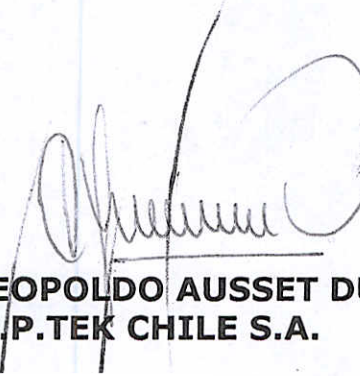
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don Carlos Leopoldo Ausset Dunner para actuar en representación de Tek Chile S.A. consta de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha treinta de octubre del año dos mil nueve, reducida a escritura pública con fecha veintisiete de noviembre de dos mil nueve, ante la Notario de Santiago doña Ana Luisa Birkner Moreira, Suplente del Titular don Samuel Klecky Rapaport. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil treinta y tres.

Así lo otorgan. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.-
Doy Fe.-


MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




CARLOS LEOPOLDO AUSSET DUNNER
P.P. TEK CHILE S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 01 OCT 2013



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS YADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

A PRESENTE COPIA ES TRIMONIO FIDELICITARIO
DE SU ORIGINAL
FIRMA Y SELLO CON FECHA

TEMUCO 01 OCT 2013